



AYUNTAMIENTO PUEBLA DEL PRINCIPE
(Ciudad Real)

B A N D O

Próximo a celebrar las **Fiestas Patronales de este Municipio los días: 6, 7, 8 y 9 septiembre actual**; esta Alcaldía informa que para la Licencia de instalaciones de Puestos, Casetas de Venta etc. en el Recinto Ferial (Avda. Emigrantes) y en base a la *Ordenanza Reguladora de la Tasa por Ocupación del Dominio Público con instalación de Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos, Atracciones o Recreo, Industrias Callejeras y Ambulantes y Rodaje Cinematográfico*, de este Municipio; publicada en el BOP N° 157 de fecha 31/12/2012; será de obligado cumplimiento lo estipulado en dicha Ordenanza:

“Artículo 6.-Cuota tributaria.

.....

Las tarifas, para los supuestos contemplados en el artículo 20.3 n) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan establecidas de la manera siguiente:

Actividad	Temporalidad	Criterio de ponderación	Importe de la Tasa
Puestos, casetas y atracciones de feria	Fiestas Patronales y tradicionales.	M2. de terreno ocupado	0,80 euros/m2 y día.

Para las fiestas patronales del Municipio, a celebrar en el mes de septiembre de cada año, se calculará la tasa computando únicamente **tres días festivos**.

El pago de la tasa de los puestos, casetas y atracciones de feria que se instalen con motivo de las fiestas patronales del Municipio, habrá de efectuarse con anterioridad a la instalación de la actividad, sin cuyo requisito no podrá llevarse a cabo la misma ni concederse la licencia de instalación.”

